

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 722/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 722/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130007850.

De: Don José María Reyes Álvarez.

Contra: Don Alberto Barbero Sánchez, Coaxcon, S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 722/2013 a instancia de la parte actora don José María Reyes Álvarez contra don Alberto Barbero Sánchez, Coaxcon, S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17.7.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José María Reyes Álvarez contra el Servicio Público de Empleo Estatal, don Alberto Barbero Sánchez y Coaxcon, S.L., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Coaxcon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.